

Adicionese el siguiente paragrafo al
artículo 8 del proyecto PL 142/22 Senado

Paragrafo 1.

1) Todos los vehículos que cumplan con
estos estándares podrán ser utilizados
para el servicio público particular de
taxis (sin mayores exigencias del ministerio
de Transporte, salvo las referentes a
los cupos y normas relacionadas con
en número de vehículos autorizados. 4

Paloma Valencia

~~1000~~
23 mayo 2023

del presidente